



DECRETO por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	06-10-2016 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República. Presentada por el Senador José Rosas Aispuro Torres (PAN). Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 6 de octubre de 2016.
02	23-02-2017 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República. Aprobado en lo general y en lo particular, por 77 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de febrero de 2017. Discusión y votación, 2 de marzo de 2017.
03	14-03-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2017.

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

(Presentada por el Senador José Rosas Aispuro Torres, del grupo parlamentario del PAN)



MESA DIRECTIVA

Sen. José Rosas Aispuro Torres
VICEPRESIDENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA GARANTIZAR LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES. DEL SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Senador Roberto Gil Zuarth

**Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara De Senadores
Del Congreso De La Unión.**

P R E S E N T E

El suscrito Senador José Rosas Aispuro Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Senado de la República del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I; 164 numerales 1 y 2; 169 y 172 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Lo anterior, al tenor de la siguiente



MESA DIRECTIVA

Sen. José Rosas Aispuro Torres
VICEPRESIDENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de Diciembre de 2011, el Senado modificó su Reglamento para crear el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, con el objetivo proveer a los senadores de información estratégica sobre la política exterior de México y apoyar a los órganos directivos, comisiones y grupos parlamentarios en la materia.

Sin embargo, esta modificación solo contempló que se adicionara un numeral 5 al artículo 300 y se modificara el numeral 3 del artículo 301, en esta modificación se determinó el objeto del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

CONSIDERACIONES

El tema internacional tiene su antecedente con la “Dirección de Interparlamentarias” en la década de los años noventa. Posteriormente, en el 2000 fue “Dirección General”; en el 2001 fue transformada en “Coordinación General de Asuntos Internacionales y Protocolo” y posteriormente en 2006 se convirtió en la “**Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias**”. Finalmente, es en 2011 cuando se crea el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.



MESA DIRECTIVA

Sen. José Rosas Aispuro Torres
VICEPRESIDENTE

Actualmente, en el Reglamento del Senado de la República se describe aún la extinta **Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias**. Es por ello que esta iniciativa pretende actualizar el reglamento para legitimar la identidad jurídica y administrativa **del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques**.

La creación de este Centro de Estudios fue un paso trascendental, que ha permitido tener información de la calidad, la cual ha sido fundamental para la toma de decisiones de este Órgano de Gobierno.

Derivado de la importancia que representa el Senado la República en la conducción de la Diplomacia Parlamentaria. Es necesario actualizar su Reglamento.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de ésta H. Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:



MESA DIRECTIVA

Sen. José Rosas Aispuro Torres
VICEPRESIDENTE

**DECRETO POR EL QUE SE EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 282 **DEL
REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** para quedar
como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 282 1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidente la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con la Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.	Artículo 282 1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidente la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.



MESA DIRECTIVA

Sen. José Rosas Aispuro Torres
VICEPRESIDENTE

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón del pleno del Senado de la República a los 29 días del mes de septiembre del dos mil quince.

José Rosas Aispuro Torres
Senador de la República

Por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

(Dictamen de primera lectura)



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos de la LXIII legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.**

Los Senadores integrantes de ambas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 90, fracción XXV, 94 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 150, numerales 1 y 2, 182, y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones realizaron el análisis de esta Iniciativa conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y turnada a las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y Estudios Legislativos.



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

En el capítulo de "Contenido de la Iniciativa" se hace una descripción de dicho documento sometido ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

En el capítulo denominado "Consideraciones", los integrantes de las comisiones dictaminadoras realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

II. Antecedentes

1. Con fecha 4 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Senado de la República.
2. Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Senado de la República creó el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques", mediante la adición de un numeral 5, al artículo 300 y la modificación del numeral 3, del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República.
3. Con fecha 20 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 300 y se modifica el numeral 3 del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República, relativos a la creación y funciones del Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques".
4. Con fecha 29 de septiembre de 2015 el Senador José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República con la finalidad de armonizar ese precepto con los artículos 300 y 301 del Reglamento del Senado de la República.



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

5. Con fecha 6 de octubre de 2015, la Mesa Directiva del Senado turnó la referida iniciativa a las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la iniciativa.

La iniciativa tiene por objeto que se armonice el contenido del numeral 5, del artículo 300 y del numeral 3, del artículo 301, con el artículo 282, todos del Reglamento del Senado de la República, con el objeto de dejar de manifiesto que quién apoya dicha función es el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques".

Dentro de la exposición de motivos, el promovente señala lo siguiente:

1.- Que el 14 de diciembre de 2011, el Senado de la República creó el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques", mediante la adición de un numeral 5, al artículo 300 y la modificación del numeral 3, del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que sin perjuicio de lo anterior, el artículo 282 de dicho cuerpo normativo sigue considerando la existencia de la extinta Coordinación General de Asuntos Internacionales y de Relaciones Parlamentarias.

3.- Que así las cosas, resulta necesario actualizar el Reglamento del Senado de la República en reconocimiento a la importante tarea que realiza el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques en el ejercicio de la conducción de la diplomacia parlamentaria que realiza la Mesa Directiva y su presidente.

Por lo cual, propone las modificaciones siguientes:



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

**“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL
REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 282 **DEL REGLAMENTO
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** para quedar como sigue:

ARTICULO 282.

1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidencia la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con **el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.**

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

IV.- Consideraciones

Conforme consta en la versión estenográfica de la sesión del 14 de diciembre de 2011, la creación del Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques”, obedeció al reconocimiento que el Senado de la República quiso brindar a tan notable mexicano en lo relativo a la conducción de las relaciones diplomáticas, razón por lo cual se le quiso honrar a través de la creación de este Centro.

En palabras del proponente, la iniciativa en estudio pretende actualizar el contenido del numeral 1, del artículo 282 del Reglamento del Senado de la República, con el



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

texto presentemente vigente en los numerales 5, del artículo 300 y 3, del artículo 301 del mismo cuerpo normativo, a fin de dejar de manifiesto que la "estructura institucional especializada, profesional y permanente para el apoyo a estas facultades y análisis de la política exterior, así como la sistematización de un acervo documental nacional e internacional sobre relaciones internacionales, y concretamente sobre el devenir de la política exterior de México", que presta apoyo a la Mesa Directiva y a su presidencia en la conducción de la diplomacia parlamentaria corresponde al Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques", encontrándose extinta la Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.

En nuestra democracia, el Senado de la República emerge con voz propia en el escenario internacional. Es corresponsable de la política exterior, suma esfuerzos en la defensa de los intereses nacionales y desarrolla relaciones estratégicas en el mundo.

En tal virtud, la encomienda del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques es respaldar la facultad constitucional del Senado para analizar la política exterior de nuestro país. Su labor consiste en investigar las tendencias y sucesos que impactan a México desde el exterior y presentarlas oportunamente para el diálogo y la toma de decisiones. Su objetivo es apoyar las iniciativas y participaciones de los 128 Senadores en los Foros y Organismos Internacionales así como las acciones de Protocolo Internacional y Diplomacia Parlamentaria realizadas en México y en el exterior.

En este sentido, estas comisiones unidas consideran adecuada la modificación propuesta, precisamente porque tiene por objeto armonizar los artículos referenciados, entendiendo por tal la acción y el efecto de "poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

cosas que deben concurrir al mismo fin" de modo tal que todo el Reglamento del Senado posea, en la materia, un sentido único e inequívoco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo prescrito en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 85, 86, 89, 90, fracción XIII y XXV, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 171 numeral 2, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y 220 del Reglamento del Senado de la República, las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, sometemos al pleno del Senado de la República la siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ÚNICO.- Se reforma el numeral 1, del artículo 282 del Reglamento del Senado de la República, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 282

1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidencia la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con **el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.**

2. ...



Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

23-02-2017

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 77 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de febrero de 2017.

Discusión y votación, 2 de marzo de 2017.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 02 de Marzo de 2017

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Lorena Cuéllar Cisneros: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Lucero Saldaña, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor de este dictamen.

La Senadora María Lucero Saldaña Pérez: Gracias, señora Presidenta, Senadora Blanca Alcalá.

Efectivamente, el posicionamiento en favor del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento de este Senado de la República, queda muy oportuno en los tiempos que estamos viviendo, y es que quiero traer a colación a un legislador muy relevante, por cierto poblano, que habla de que "un buen político, yo agregaría "o política", debe dominar el discurso parlamentario y requiere de un profundo conocimiento, de una cultura política".

Y también otro legislador Constituyente, Froylán Manjarrez, señaló que: "reconocer nuestras carencias como políticos era un acto de humildad", y en este sentido va esta reforma al reconocer que en medio de nuestras funciones y facultades, como Senado de la República, requerimos de instancias, de apoyo técnico, de conocimientos, como es Gilberto Bosques.

Y esto amerita en tiempos donde la globalización requiere de una diplomacia parlamentaria, pero sobre todo, la nueva conformación en las relaciones con los distintos países del orbe.

Se hace cada vez más necesaria nuestra participación ante figuras fundamentales dentro del ámbito de la política internacional.

Aquí estuvo en comparecencia el Canciller y ha quedado claro la coadyuvancia en nuestras funciones con el Ejecutivo sobre la política exterior, y es que ha venido a cobrar esta particular relevancia tanto en ámbitos locales fronterizos como en ámbitos internacionales, como una herramienta para darle mayor énfasis a nuestras relaciones entre los distintos países.

Por eso, la diplomacia parlamentaria también la define el ex canciller Fernando Solana, "como la intervención o participación del Poder Legislativo y sus órganos en la definición, control y ejecución de la Política Exterior del Estado. Así como para designar el principio de las relaciones internacionales que lo vinculan con los poderes legislativos en otros países y sus propios integrantes".

El Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques", de este Senado de la República, se constituyó a partir de la reforma al Estatuto de Servicios Parlamentarios y Administrativos del Senado, aprobada por el Pleno en diciembre del 2011.

Su objetivo es apoyar a los órganos de gobierno, las comisiones, los grupos parlamentarios y a las y los Senadores en el desarrollo de nuestras facultades exclusivas que la Constitución Política nos otorga en materia de política exterior.

El Centro "Gilberto Bosques" constituye una parte importantísima para el trabajo legislativo en materia de diplomacia parlamentaria, y todo lo que tiene que ver con asuntos internacionales.

Ha constituido una herramienta clave para respaldar nuestra facultad, escrita en la Constitución, pero también el poder hoy tener esa corresponsabilidad entre los poderes para defensa de nuestra soberanía y dar garantías de respeto y paz entre las naciones.

Esta labor consiste en investigar las tendencias y sucesos que impactan a nuestro país desde el exterior y presentarlas oportunamente para los diálogos y la toma de decisiones.

Por estas razones, el presente dictamen tiene la mayor pertinencia, el Senado de la República debe reconocer la labor del Centro "Gilberto Bosques", en el acompañamiento en materia de diplomacia parlamentaria, y de este acompañamiento con el Ejecutivo, y dejar bien establecido en el Reglamento del Senado el lugar y las funciones que ocupa dicho centro.

En el grupo parlamentario del PRI, estamos convencidos que no podemos aplazar más este asunto tan relevante para nuestro trabajo y, sobre todo, bueno, hay que reconocer que esta iniciativa nos la ha dejado un ex compañero Senador, que apoyamos, y que hoy es el gobernador de Durango, así es que hoy estaríamos cumpliendo también con un trabajo, que hoy lo vemos de lo más oportuno.

Por su atención y aprobación, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: Muchas gracias, Senadora Saldaña Pérez.

Quiero informarles que nos han hecho llegar a esta Mesa Directiva la intervención de la Senadora Graciela Ortiz, misma que será incorporada de manera íntegra al Diario de los Debates.

La Senadora Graciela Ortiz González: Intervención. Con el permiso de la Presidencia. (1)

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: En virtud de que no existen más oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora Lorena Cuéllar Cisneros: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 77 votos a favor y cero en contra.

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República. **Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.**

Dictamen de las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

Página | 1

Sin duda alguna, las relaciones internacionales tienen un papel muy importante en el crecimiento de cada país, México no es la excepción, la comunicación y el entendimiento con las demás naciones son vitales para el crecimiento y fortalecimiento de la economía nacional así como para el desarrollo de los aspectos sociales y culturales, entre otros.

En un mundo donde la globalización gana terreno, las relaciones entre las naciones tienen una perspectiva diferente a la que regía a finales del siglo XX. Hoy, tanto los mexicanos como los ciudadanos de los demás países, observamos al mundo con ojos distintos y exigimos que en las agendas bilaterales y multilaterales se plasmen los temas que afectan a nuestras familias en su vida diaria.

En ese contexto, nuestra Carta Magna determina una serie de facultades que son exclusivas del Senado de la República, y algunas de esas funciones son competencias que se ejercen, en forma coordinada con el titular del Poder Ejecutivo Federal. Conviene mencionar aquellas

atribuciones que guardan relación con los asuntos internacionales.

Nuestra Constitución Federal, en su artículo 76, fracción primera, otorga al Senado la facultad de "*analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso*".

Página | 2

Así, en nuestra democracia, el Senado de la República emerge con voz propia en el escenario internacional. Es corresponsable de la política exterior, suma esfuerzos en la defensa de los intereses nacionales y desarrolla relaciones estratégicas en el mundo.

Es por ello que en la década de los 90's, en el Senado de la República creó un área especial en las relaciones interparlamentarias, con el carácter de dirección.

Posteriormente, en el año 2000 se transforma en Dirección General, para el 2001 se renombra como Coordinación General de Asuntos Internacionales y Protocolo, para el 2006 se establece como Coordinación General de Asuntos Internacionales, y que a partir de 2011 se convierte en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, que dicho sea de paso, debe su nombre a un gran diplomático mexicano llamado el 'Schindler mexicano' que durante la

segunda guerra Mundial y siendo Cónsul General de México en Francia, amparado por este nombramiento pudo salvar a miles de judíos españoles del Holocausto nazi.

Página | 3

En tal virtud, la encomienda del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques es respaldar la facultad constitucional del Senado para analizar la política exterior de nuestro país. Su labor consiste en investigar las tendencias y sucesos que impactan a México desde el exterior y presentarlas oportunamente para el diálogo y la toma de decisiones. Su objetivo es apoyar las iniciativas y participaciones de los 128 Senadores en los Foros y Organismos Internacionales así como las acciones de Protocolo Internacional y Diplomacia Parlamentaria realizadas en México y en el exterior.

A este centro de estudios, aún se le menciona como Coordinación General de Estudios Internacionales y Relaciones Parlamentarias en el Reglamento del Senado de la República, lo cual ya no obedece a su denominación y naturaleza actual.

Después de llevar a cabo el análisis propio en comisiones unidas con Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, coincidimos en el objetivo de legitimar la identidad jurídica y administrativa de dicho centro, por lo cual en este dictamen se propone reformar el artículo 282 del Reglamento y se

establezca la denominación que actualmente tiene, para lo cual se propone que dicho artículo quede como sigue:

“Artículo 282

Página | 4

1.- Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidente la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con el **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques**.

Sin duda el actual contexto internacional y, particularmente, en las relaciones bilaterales con Estados Unidos, muestran tiempos difíciles para nuestro país, estamos preparados, y sin duda alguna el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, es pieza importante en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que corresponden en este rubro al Senado de la República.

Desde aquí un amplio reconocimiento a quienes conforman este Centro de Estudios Internacionales, gracias por su apoyo y valiosa colaboración en los asuntos que llevamos en el marco de las relaciones interparlamentarias.

Muchas gracias.

DECRETO por el que se reforma el artículo 282 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo 1, del artículo 282 del Reglamento del Senado de la República, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 282

1. Conforme a la Ley, corresponde a la Mesa Directiva y a su Presidente la conducción de la diplomacia parlamentaria. En apoyo a dicha actividad y a las relaciones internacionales del Senado, se cuenta con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.

2. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.